

# ESTATUTO INTERNO DE LONGE DO MAR.

Mayo de 2008.

## 1.- Presentación.

Nombre oficial:

**Grupo de Capoeira Longe do Mar.**

Logo oficial:



Nuestra presentación:

*Longe do Mar es un grupo dedicado a la difusión en México de la Capoeira, como un arte desarrollado por los esclavos africanos en Brasil, que integra danza, música, lucha, deporte, cultura y entretenimiento.*

Dirección oficial:

Manuela Sáenz, Andador 16 #211.

CTM. Culhuacán.

(04480) México D. F.

Tel/fax: (+52 55) 56 07 55 01.

*E-Mail:* info@longedomar.com

*Web site:* www.longedomar.com

*Comunidad de Internet:* <http://groups.msn.com/CapoeiraLongedoMar>

Nuestras actividades:

Enseñanza y fomento de la capoeira, mediante clases, cursos, talleres y exhibiciones.

Elaboración y distribución de productos relacionados con la capoeira.

Desarrollo de actividades culturales, deportivas y recreativas relacionadas con la capoeira.

## 2.- Directorio del grupo.

Asamblea General.

Las Asambleas Generales convocan a todos los miembros afiliados, pudiendo reservarse el derecho a voto para los directores, profesores, instructores, monitores, los responsables de una sede y los afiliados responsables de alguna de las comisiones. Resuelven asuntos organizativos y en ellas son electos los responsables del Consejo Directivo y las comisiones. Deberán ser anunciadas con por lo menos una semana de anticipación en la *Roda del CENART* y la *Comunidad de Internet*.

Para formar quórum requerirán la presencia de 1 director y el 50% del Consejo Directivo.

Las decisiones son tomadas por consenso; en caso de no conseguirlo, se procederá a una votación decidida por mayoría simple. En caso de empate, el Director General cuenta con voto de calidad.

Consejo Directivo de Longe do Mar:

Está formado por los directores; más miembros elegidos en una Asamblea General hasta un total de 7 miembros.

El Consejo Directivo es el encargado de resolver asuntos financieros, didácticos y disciplinarios, además de resolver las situaciones no contempladas en los estatutos, en **Asambleas del Consejo Directivo** que deberán ser anunciadas por lo menos con una semana de anticipación en la *Roda del Centro Nacional de las Artes (CENART)* y la *Comunidad de Internet*.

Para formar quórum requerirán la presencia de 1 director y el 50% del Consejo Directivo.

Las decisiones son tomadas por consenso; en caso de no conseguirlo, se procederá a una votación decidida por mayoría simple. En caso de empate, el Director General cuenta con voto de calidad.

## Miembros del Consejo Directivo:

Permanentes:

Adolfo Flores Ochoa *Cigano*, Director General,

Rosalinda Pérez Falconi, Directora Adjunta,

Iñaki Garrido, Vocal.

Electos:

Mario Villalobos *Lobo*,

Juan Carlos Carrillo *Cahuil*,

Miguel Villaseñor *Bigodinho*,

Alejandra Benítez *Mãozinha*.

## 3.- Comisiones.

Los responsables de las comisiones son electos entre los miembros afiliados en una **Asamblea del Consejo Directivo**.

Los titulares son electos por un año o hasta la celebración de una nueva asamblea; pudiendo ser ratificados por un nuevo período.

Los titulares pueden ser removidos en cualquier momento por el Consejo Directivo si se considera que no están desempeñando cabalmente sus funciones.

En caso de haber vacantes en las comisiones los lugares serán cubiertos automáticamente por un miembro del Consejo Directivo hasta la ratificación del nuevo titular por una asamblea.

### Administrativa.

Titulares: Cigano, Bigodinho.

Tareas y obligaciones: Administrar los recursos y finanzas del grupo. Producir las *Cartas de bienvenida*, *Responsivas* y *Credenciales*, Mantener la lista de miembros afiliados. Evaluar los proyectos de inversión.

Proponer precios para los productos y servicios. Presentar un informe anual.

### Comunicación y difusión.

Titulares: Simpatiquinho, Lobo, Nhake, Lalodonte, Juanjo.

Tareas y obligaciones: Diseñar y realizar los medios de difusión de nuestros servicios y actividades. Preparar y mantener la carpeta de presentación del grupo. Realizar y mantener el inventario del patrimonio gráfico y artístico del grupo.

### Formación y entrenamiento.

Titulares: Rosalinda, Simpaticão, Bateria.

Tareas y obligaciones: Revisar el programa de formación y entrenamiento del grupo. Realizar y mantener la biblioteca, videoteca y fonoteca del grupo. Realizar y mantener el inventario de los instrumentos musicales del grupo. Realizar y mantener el inventario del material didáctico del grupo. Realizar y mantener un cancionero de capoeira.

### Programación y Relaciones públicas.

Titulares: Ale Maniwi, Ana Roiz, Gina y Marisol.

Tareas y obligaciones: Realizar y mantener un directorio electrónico de los miembros del grupo, medios, instituciones, clientes, patrocinadores y otros grupos de capoeira. Mantener en la página y comunidad de internet la relación de los lugares y horarios donde se imparten clases de Longe do Mar. Convocar a los miembros del grupo a las actividades que los involucren. Coordinar el calendario de actividades.

### Seguridad.

Titulares: Luis Sergio y Bateria.

Tareas y obligaciones: Organizar, mantener y transportar el botiquín del grupo para las exhibiciones y rodas. Organizar y mantener en cada centro de entrenamiento un botiquín de primeros auxilios que deberá incluir un manual, un directorio y un croquis de los hospitales más cercanos. Nombrar en cada horario de clase un responsable del botiquín.

### Honor y Justicia.

Titulares: Cahuil.

Está formada por miembros del grupo que no imparten clases de capoeira y que por su trayectoria, carácter y experiencia pueden ser considerados árbitros en caso de disputa. Sus titulares deben ser aceptados por voto

unánime de la Asamblea General. Todos los miembros del grupo están sometidos a sus decisiones. Sus resoluciones son vinculantes y sólo pueden ser apeladas mediante un voto unánime del **Consejo Directivo**.

Tareas y obligaciones: Desarrollar el Código de Ética de Longe do Mar; así como dirimir las controversias que pudieran suscitarse dentro del grupo, en apego a los presentes estatutos y el Código de Ética antes mencionado.

#### 4.- Miembros del grupo.

Longe do Mar garantiza a cualquier individuo el derecho a ser tratado por todos los miembros del grupo con educación y respeto hacia sus prácticas y creencias. De igual manera tiene derecho a denunciar o reclamar públicamente por la vía que considere más adecuada cualquier situación irregular o contraria a los estatutos y al Código de ética para conocimiento de la Comisión de honor y justicia. La Comisión deberá resolver de manera fundada y motivada con base en los presentes estatutos y el Código de Ética del grupo.

**Alumno o simpatizante de Longe do Mar.**

Cualquier individuo que entrena en cualquiera de las sedes del grupo o participa en cualquiera de sus actividades es considerado un *alumno o simpatizante* en cuanto no cubre su cuota de afiliación al grupo.

Tienen la obligación de tratar a sus compañeros con educación y respeto hacia sus prácticas y creencias, así como a respetar las convenciones del grupo para las clases y rodas.

Tienen derecho a entrenar con el profesor que más le convenga, a portar su uniforme y su grado, y a participar sin derecho a remuneración en las actividades abiertas del grupo.

**Miembro de Longe do Mar.**

Cualquier individuo es considerado un *Miembro* de Longe do Mar desde que cubre la cuota de afiliación correspondiente ante la **Comisión Administrativa**.

Dicha comisión tiene la obligación de entregar a cada nuevo miembro un *Recibo* como comprobante de afiliación, una *Carta de bienvenida* y una *Responsiva*, que es a la vez formulario de afiliación al grupo. Además debe ser informado sobre los presentes estatutos y el Código de Ética de Longe do Mar.

Tiene la obligación de cubrir íntegra y puntualmente las cuotas requeridas por las actividades del grupo y de tratar a sus compañeros con educación y respeto hacia sus prácticas y creencias.

Tiene derecho a ser examinado y obtener un grado si cumple los requisitos, a solicitar ser beneficiado con una beca, a votar y ser votado en las Asambleas Generales, a ser escuchado en las Asambleas del Consejo Directivo, a entrenar con el profesor que más le convenga y a participar sin derecho a remuneración en todas las actividades públicas del grupo.

**Monitor.**

Un miembro de Longe do Mar con más 5 años y seis meses de práctica y la experiencia suficiente para asistir a un instructor y ocasionalmente cubrir una clase bajo la responsabilidad de un profesor, puede solicitar al Consejo Directivo ser considerado un *Monitor*.

Tiene la obligación de estar afiliado, de tratar a sus compañeros y alumnos con educación y respeto hacia sus prácticas y creencias, de presentarse con uniforme blanco en las actividades públicas del grupo, de asistir a los cursos de actualización y especialización dictaminados por el Consejo Directivo, de someter a consideración del Consejo Directivo sus actividades relacionadas con la capoeira y entrenarse regularmente; de apoyar en las clases del profesor que lo forma, así como de entregar entre los meses de agosto y septiembre un informe anual de sus actividades.

Tiene derecho a solicitar ser beneficiado con una beca, a votar y ser votado en las Asambleas Generales y ser escuchado en las asambleas del Consejo Directivo, a obtener una remuneración por su participación en las exhibiciones pagadas del grupo y a solicitar al Consejo Directivo autorización para dar clases y talleres en lugares, horarios y periodos específicos.

Hasta mayo de 2008 son considerados monitores en Longe do Mar (en orden de antigüedad):

Eduardo Flores *Marimbondo*.

Luis Sergio Cuevas.

Daniel Delgado *Simpaticão*.

Ricardo Delgado *Simpatiquinho*.

Ángel León *Cavalo*.

Javier Campuzano *Banano*.

Gerardo Gascón *Cobra*.

Juan César Espinoza *Mola*.

Fernando Bracamontes *Sombra*.

Roberto Hernández.

Caleb.

#### Instructor.

Un miembro de Longe do Mar con más de siete años y seis meses de práctica y con experiencia reconocida como monitor puede solicitar al Consejo Directivo ser considerado un *Instructor*.

Puede solicitar autorización para la impartir de clases de capoeira bajo la supervisión de un profesor.

Tiene la obligación de estar afiliado, de tratar a sus compañeros y alumnos con educación y respeto hacia sus prácticas y creencias, de presentarse con uniforme blanco en las actividades públicas del grupo, de asistir a los cursos de actualización y especialización dictaminados por el Consejo Directivo, de someter a consideración del Consejo Directivo sus actividades relacionadas con la capoeira, de entrenarse regularmente, de cumplir las políticas para impartir clases, así como de entregar entre los meses de agosto y septiembre un informe anual de sus actividades.

Tiene derecho a ser considerado en primer lugar para la obtención de becas, a votar y ser votado en las Asambleas Generales y a obtener una remuneración por su participación en las exhibiciones pagadas del grupo.

Hasta mayo de 2008 son considerados instructores en Longe do Mar:

Mario Villalobos *Lobo*.

Omar Sánchez *Guerreiro*.

Miguel Villaseñor *Bigodinho*.

Daniel Vallejo *Arame*.

Juan Carlos Carrillo *Cahuil*.

Eduardo Ochoa *Lalodonte*.

#### Profesor.

Un miembro de Longe do Mar con más de diez años de práctica y con experiencia reconocida como instructor puede solicitar al Consejo Directivo ser considerado un profesor.

Una vez considerado profesor gozará de autorización explícita y todo el apoyo del grupo para impartir clases y talleres de capoeira, publicando sus actividades en todos los medios oficiales del grupo.

Tiene la obligación de estar afiliado, de tratar a sus compañeros y alumnos con educación y respeto hacia sus prácticas y creencias, de presentarse con uniforme blanco en las actividades públicas del grupo, de asistir a los cursos de actualización y especialización dictaminados por el Consejo Directivo, de someter a consideración del Consejo Directivo sus actividades relacionadas con la capoeira, de entrenarse regularmente, de cumplir las políticas para impartir clases, de supervisar el trabajo de los instructores y monitores que el grupo asigne bajo su responsabilidad, así como de entregar entre los meses de agosto y septiembre un informe anual de sus actividades.

Tiene derecho a votar y ser votado en todas las asambleas, a obtener una remuneración por su participación en las exhibiciones pagadas del grupo, a solicitar el uso del nombre y el *Logo* del grupo para la realización de productos originales de capoeira para fines y por tiempos específicos.

Hasta febrero del 2006 son considerados profesores en Longe do Mar:

Adolfo Flores *Cigano*.

Rosalinda Pérez Falconi.

Iñaki Garrido *Nhake*.

#### Invitados y visitantes.

Cualquier miembro de otro grupo puede entrenar o participar en las actividades del grupo como invitado o visitante, con la obligación de respetar las convenciones del grupo para las clases y rodas.

## 5.- Graduación.

Todos los miembros afiliados tienen derecho a ser examinados para obtener grados, representados por *Cordones* trenzados de colores.

La **Comisión de Formación y Entrenamiento** establecerá las bases para la obtención de grados; publicándolas oportunamente y de forma clara para el conocimiento de los interesados.

Es responsabilidad de los profesores orientar sus clases a cubrir los requisitos para la obtención de los diferentes grados.

Cada año se realizará al menos un examen para la obtención de grados, pudiendo los miembros de sedes foraneas y quienes justificadamente no hayan podido presentarlos en la fecha marcada, solicitar una segunda fecha.

Los monitores, instructores y profesores tienen la obligación de participar en los exámenes. En todos los exámenes se requiere la presencia de más de un instructor, al menos uno deberá ser distinto de aquellos con los que entrena el examinado. Los examinadores deberán tener por lo menos un grado por encima de los examinados. En el caso de los cordones amarillo-azul en adelante se requiere la presencia de uno de los directores del grupo.

Los grados serán válidos cuando, habiendo aprobado el examen respectivo, y en su caso el seminario, hayan sido entregados en Batizados, Trocas de Cordoes o Formaturas, que deberán contar con la presencia de un Mestre de Capoeira reconocido por el grupo.

El grupo convocará al menos a un Batizado anual, fijando el Consejo Directivo las cuotas correspondientes.

Los alumnos no están obligados a aceptar un grado; aceptándolo, tiene la responsabilidad de portar el cordón en las actividades del grupo como parte del uniforme blanco.

La graduación para mayores de 13 años es la siguiente:

Cordón Verde, seis meses, *alumno iniciante*.

Cordón Verde-Amarillo, un año y seis meses, *alumno intermedio*.

Cordón Amarillo, tres años y seis meses, *alumno avanzado*.

Cordón Amarillo-Azul, cinco años y seis meses, *alumno avanzado / monitor*.

Cordón Azul, ocho años y seis meses, *alumno graduado / instructor*.

Cordón Verde-Amarillo-Azul, diez años y seis meses, *formado / profesor*.

Cordón Verde-Amarillo-Azul-Blanco, quince años, *contramestre*.

No está permitido saltar grados para miembros que comienzan su formación en Longe do Mar, para los que vienen de otro grupo con una graduación previa la **Comisión de Formación y Entrenamiento** propondrá al Consejo Directivo el cordón que pueden recibir en el grupo.

Para obtener los títulos de monitor, instructor, profesor y contramestre será requisito aprobar el seminario que el Consejo Directivo organiza para la formación de profesores de capoeira.

## 6.- Clases de Longe do Mar.

Clases regulares.

Todos los miembros del grupo requieren autorización explícita del **Consejo Directivo** para impartir clases de capoeira. Las clases son impartidas por personas que han demostrado no sólo habilidad en la práctica de los distintos aspectos de la capoeira, sino capacidad y responsabilidad para instruir a otros.

Las clases deben ser regulares y puntuales; pudiendo las quejas al respecto generar una *sanción* de conformidad con los presentes estatutos.

El profesor, tiene la libertad de poner un precio a sus clases, debiendo los precios publicados respetar el mínimo acordado por la **Comisión Administrativa**, según la zona en que se encuentre, de ofrecer en sus clases las becas que considere pertinentes, de acuerdo con el porcentaje sugerido por el grupo (10%) y de administrar los recursos de su clase a su conveniencia.

Longe do Mar promoverá las clases y otras actividades por sus canales oficiales y otros que considere pertinentes. La propaganda de clases deberá mostrar claramente el *Logo* del grupo.

Es obligación de los profesores promover entre sus alumnos la afiliación al grupo, así como el uso de su uniforme y la participación en sus actividades.

Es obligación de los profesores informar a la **Comisión de Programación** los cambios en sus horarios o locales de clase.

Talleres.

Todos los miembros del grupo requieren autorización explícita del **Consejo Directivo** para impartir talleres de capoeira.

Es obligación de todos los miembros informar a la comisión de programación sobre los talleres que impartan.

El instructor tiene la libertad de poner un precio a su taller, respetando el precio mínimo acordado por la **Comisión Administrativa**.

Becas.

En Longe do Mar, con vistas a profesionalizar la capoeira, no se imparten clases públicas con un precio público menor al sugerido por la **Comisión Administrativa**, quedando los instructores en libertad de otorgar las becas de entrenamiento regular que consideren pertinentes.

Longe do Mar ofrece hasta 10% de becas completas y 10% de medias becas a alumnos que habiendo demostrado entrega y talento, no cuentan con los recursos suficientes para continuar entrenando.

En todos los casos los becarios se comprometen a: estar afiliados al grupo; tomar al menos 2 clases por semana, presentándose puntualmente; asistir regularmente a las rodas del CENART con el uniforme del grupo; prestar servicios; ayudar a mantener limpios y ordenados los centros de entrenamiento; estar a disposición del grupo para exhibiciones de capoeira o carnavales.

**Los alumnos becados tienen compromiso de exclusividad con el grupo en asuntos relacionados con la capoeira.**

## Créditos.

Los Alumnos Afiliados de escasos recursos o con dificultad para cubrir el pago de las actividades pueden solicitar un crédito que les ayude a continuar su formación; éste puede ser cubierto en efectivo, con trabajo o en especie en los tiempos previamente convenidos.

## Uniforme.

El uniforme oficial de Longe do Mar consta de una camiseta que se entrega con la afiliación anual y un pantalón blanco, ambos mostrarán claramente el *Logo oficial* del grupo.

Cada mes de noviembre, la Comisión de Difusión y Comunicación convocará a un concurso para elegir una versión del logo del grupo que será votada en diciembre y deberá ser usada durante el año siguiente en alguna parte de la camiseta de cada sede.

El *cordón* de grado acompaña el pantalón blanco que es usado para rodas y exhibiciones.

Se promoverá la asistencia a todas las rodas con el uniforme blanco del grupo.

Nadie está obligado a usar uniformes durante el entrenamiento regular, pudiendo por propia voluntad usar los distribuidos por el grupo.

El uso del uniforme es obligatorio en los eventos públicos para los monitores, instructores y profesores.

El uso del uniforme es obligatorio para todos los miembros que participan de un batizado.

## S/N Código de Ética

Todos los miembros, alumnos, instructores, monitores, profesores, invitados y visitantes del grupo Longe do Mar, deben observar las condiciones establecidas en el Código de ética de Longe do Mar.

## 7.- Accidentes e imprevistos.

Anexa a la ficha de afiliación cada nuevo miembro firmará una *carta responsiva* que exime al grupo de responsabilidad en el caso de accidentes durante el entrenamiento, rodas o exhibiciones.

Es obligación de los profesores e Instructores contar en los lugares de entrenamiento con un botiquín de primeros auxilios; éste deberá incluir un manual, un directorio y un croquis de los hospitales más cercanos.

Es obligación de todos los miembros atender a la víctima de un accidente de la manera más apropiada a su alcance.

Se mantendrá una base de datos sobre accidentes, con el fin de ayudar a prevenirlos.

Se organizará cada año un curso de primeros auxilios, obligatorio para los instructores y monitores.

Cada profesor, instructor o monitor tiene la obligación de apoyar a la víctima de un accidente en su clase con hasta \$500 de sus propios recursos.

En una roda la responsabilidad será de la persona con la que el lesionado entrena regularmente.

En una exhibición la responsabilidad será de quien convoca.

## Fondo de apoyo en caso de accidentes e imprevistos.

El Fondo de seguro es una cuenta a la que se aporta el 15% de cada afiliación al grupo.

El acceso a dichos fondos requerirá la autorización de las comisiones de administración, seguridad y honor y justicia.

Exceptuando casos de extrema gravedad o urgencia, sólo podrá hacerse uso del fondo para gastos por encima de los \$500 que son aportación obligatoria del responsable de la actividad donde sucedió el accidente.

Exceptuando casos de extrema gravedad o urgencia, estará sujeto a gastos en hospitales públicos; en el caso de que el interesado opte por un hospital privado, la responsabilidad del fondo de seguro deberá restringirse al gasto como se hubiera realizado en un hospital público.

Exceptuando casos de extrema gravedad o urgencia y en el caso de que los hospitales públicos no pudieran ofrecer el servicio razonablemente, el fondo cubrirá: transporte del lugar del accidente al lugar de atención y del lugar de atención a la casa del lesionado; una radiografía o ultrasonido; curaciones e inmovilizaciones; la primera dosis de analgésicos, desinflamatorios y antibióticos.

## 8.- Exhibiciones.

Con el fin de difundir nuestro arte, Longe do Mar realiza exhibiciones de capoeira; estas pueden ser gratuitas o remuneradas, públicas o privadas, a consideración de la **Comisión de Programación**.

## Abiertas.

Longe do Mar en la Ciudad de México realiza cada sábado su *Roda del CENART* a las 16:00 horas, es obligación de los instructores promover la asistencia a dicha roda, preferentemente con el uniforme blanco.

Longe do Mar realiza ocasionalmente exhibiciones públicas (rodas) en las que puede participar cualquier miembro de Longe do Mar, o de otros grupos. A los miembros de Longe do Mar se les sugiere acudir con el uniforme blanco.

### Cerradas.

Sólo pueden participar los miembros afiliados que hayan sido explícitamente invitados.

Los promotores deberán avisar con anticipación a la **Comisión de Programación**, que estará informada de los requerimientos y condiciones; será también la responsable de cerrar los tratos y convocar a los interesados.

No se permitirá la participación de quien no esté afiliado o no asista con el uniforme blanco de Longe do Mar.

En caso de que sean remuneradas, el promotor de una exhibición, que haga el contacto, realice las gestiones, convoque y organice los ensayos y presente recibos o facturas, puede solicitar el 30% de los ingresos.

Longe do mar recibirá por lo menos el 10% de los ingresos.

No serán remuneradas las personas que no estén afiliadas al grupo, que asistan sin uniforme o que no hayan sido expresamente invitadas.

## 9.- Administración.

Los fondos del grupo se componen de los recursos obtenidos por las afiliaciones.

La afiliación al grupo es anual, inicia en septiembre y vence en diciembre del año siguiente.

Otorga el derecho a obtener una camiseta de uniforme, a ser examinado y a obtener un grado si se cumplen los requisitos; a participar y opinar en las asambleas del grupo y a impartir clases si se cumple el resto de los requisitos.

Los fondos obtenidos por medio de afiliaciones son administrados de la siguiente manera: 15% al fondo de accidentes e imprevistos; 15% a la cuenta de administración general y 70% para las administraciones locales.

Las administraciones locales del grupo son responsables de ofrecer la camiseta de inscripción. Tienen la obligación de presentar en el mes de agosto un informe anual de sus actividades que contemple los siguientes puntos: lugares, horarios y personas que imparten clases; talleres y otros eventos en los que participaron; lesiones y cómo fueron tratadas, así como la administración de los recursos del grupo.

La administración general del grupo es responsable de mantener la página y el foro de discusión en internet del grupo; convocar a asambleas y publicar oportunamente las convocatorias a exámenes y otras actividades del grupo; organizar anualmente un encuentro nacional y un batizado abiertos a todos los miembros del grupo, así como presentar en el mes de agosto un informe anual sobre la administración de los recursos del grupo.

Las administraciones locales (sedes) y sus responsables son:

Distrito Federal.

Odara Roma. Contramestre Cigano.

Odara Acoxpa. Profesora Rosalinda.

Aragón. Instructor Guerreiro.

Azcapotzalco. Instructor Bigodinho.

Querétaro.

Querétaro. Profesor Iñaki.

Michoacán.

Morelia. Monitor Mola.

San Luis Potosí.

San Luis Potosí. Monitor Sombra.

Yucatán.

Mérida. Monitor Roberto.

Sólo una asamblea del Consejo Directivo puede reconocer una nueva sede; así como autorizar a nuevas personas para dar clase.

En caso de que por cualquier razón una sede carezca de responsable el nuevo será designado por una asamblea en colaboración con los alumnos afiliados de dicha sede.

Las sedes tienen la obligación de participar con una delegación en el encuentro nacional de capoeira; participar en por lo menos un curso al año con los directores del grupo; organizar un curso autorizado por la dirección del grupo; informarse y promover activamente las actividades del grupo y de responder de enterados a las convocatorias del grupo.

## 10.- Abastecimiento y distribución.

Capoeira Longe do Mar distribuye entre sus alumnos camisetas, pantalones y libros; todos de diseño original y maquilados especialmente para el grupo. Ocasionalmente puede distribuir también instrumentos, libros, discos, ropa y otros artículos relacionados con la capoeira, con la condición de que sean originales.

Longe do Mar se reserva la exclusividad del uso del *Logo* y el nombre registrados del grupo.

Ocasionalmente los directores pueden otorgar licencias de uso del *Logo* y nombre para fines y por tiempos específicos. Cualquier persona que fabrique, construya o distribuya sus propios productos o diseños originales, sin involucrar el logo o los recursos del grupo para su producción, transporte o distribución, puede venderlos libremente sin la obligación de rendir mayores cuentas al grupo.

## 11.- Piratería.

Consideramos piratería la distribución con fines de lucro de material de capoeira no original, la reproducción no autorizada de los productos del grupo, la impartición de clases de capoeira sin el conocimiento y autorización de la **Comisión de Entrenamiento** y la organización o participación en exhibiciones remuneradas sin el conocimiento y autorización de la **Comisión de Programación**.

En el caso de material del grupo; previa averiguación, se sancionará con la expulsión del grupo.

En el caso de las clases, previa averiguación se procederá a una llamada de atención si es la primera vez y a la expulsión en caso de reincidencia.

En el caso de las exhibiciones, previa averiguación, se procederá a una llamada de atención si es la primera vez y una pérdida temporal de derechos en caso de reincidencia.

En el caso de material de capoeira, previa averiguación, se procederá a una llamada de atención si es la primera vez y la expulsión en caso de reincidencia.

## 12.- Sanciones.

Los Monitores, Instructores y Profesores que no cubran su cuota de afiliación, que injustificadamente o sin aviso falten a 2 asambleas consecutivas, que no presenten entre los meses de agosto y septiembre su informe anual de actividades, que injustificadamente no se presenten a una actividad a la que se habían comprometido, perderán automáticamente sus derechos y prerrogativas en cuanto no regularicen su situación ante una Asamblea.

Los Becarios que no cubran su cuota de afiliación, que injustificadamente o sin aviso falten a 2 asambleas consecutivas, que injustificadamente no se presenten a una actividad a la que se habían comprometido, perderán automáticamente sus derechos y prerrogativas en cuanto no regularicen su situación ante una Asamblea.

Los miembros que se presenten sin el uniforme a una actividad remunerada perderán automáticamente el derecho al cobro respectivo, que será donado íntegramente al Fondo de Seguro.

Los miembros que se presenten sin el uniforme a una actividad pública no remunerada se harán acreedores a una sanción económica que será donada al Fondo de Seguro.

El resto de las sanciones del grupo deben ser dictaminadas por mayoría por el Consejo Directivo, siendo en todo caso motivadas y justificadas con base en los presentes estatutos y el Código de Ética del grupo.

Estas consisten en llamadas de atención, pérdida temporal de derechos o la expulsión del grupo.

Las *llamadas de atención* deberán considerar claramente las faltas, no pudiendo ser ofensivas o degradantes.

La *pérdida temporal de derechos* impide a un miembro cambiar de grado, ser elegible para becas o créditos, participar en las comisiones, dar clases o modificar la ubicación u horario de las que ya imparte, publicar sus actividades en los medios oficiales del grupo, ser remunerado por las exhibiciones, votar y ser votado en las asambleas, así como supervisar el trabajo de otros miembros del grupo.

La *expulsión* del grupo sólo puede ser dictaminada con la aprobación del 75% del **Consejo Directivo**.

En todos los casos se procederá a una averiguación y una notificación previa al interesado, ofreciendo derecho de defensa y apelación ante la **Comisión de Honor y Justicia**.

## 13.- Alcance, validez y controversias de los estatutos.

Los presentes estatutos rigen para todos los miembros del grupo, no pudiendo apelarse a la ignorancia de los mismos.

La interpretación de estos estatutos corresponde a una **Asamblea del Consejo Directivo**. Cualquier controversia será resuelta por el **Consejo Directivo** o en caso de apelación por la **Comisión de Honor y Justicia**, siempre en apego a los estatutos y el Código de Ética.

- Los estatutos entrarán en vigor dos semanas después de haber sido ratificados por una **Asamblea General** y estarán vigentes hasta que otra asamblea solicite su revisión.
- Los presentes estatutos fueron ratificados en la Asamblea General del 24 de mayo de 2008 realizada en el CENART; entrando en vigor a partir del 7 de junio.
- Los presentes Estatutos deben ser de conocimiento público, para lo cual se debe contar con una copia en cada lugar donde Longe do Mar realice actividades cotidianamente; además de estar visiblemente accesibles en la página web del grupo: [www.longedomar.com](http://www.longedomar.com)